

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.507

Viernes 24 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2838835

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA PRESENTADA AL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DE MARÍA LORETO MERY CASTRO

Núm. 101.- Santiago, 25 de marzo de 2026.

Visto:

La facultad prevista en el artículo 32 N° 10 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; lo establecido en el DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior; en el decreto N° 47, de fecha 13 de marzo de 2023 y en el decreto N° 43, de fecha 26 de febrero de 2026, ambos del Ministerio de Obras Públicas; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la carta de renuncia, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Sra. María Loreto Mery Castro.

Considerando:

Que, la señora María Loreto de Lourdes Mery Castro, fue nombrada mediante decreto N° 47, de fecha 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Obras Públicas, por un período de hasta 3 años, en el cargo de Directora Nacional de Obras Hidráulicas, jefatura superior de Servicio, cargo de exclusiva confianza para efectos de su remoción, grado 1°C de la EUS, de la Planta de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, con residencia en Santiago. Este nombramiento fue renovado mediante decreto N° 43, de fecha 26 de febrero de 2026, del Ministerio de Obras Públicas, actualmente en trámite.

Que, por instrucciones del Sr. Presidente de la República, el Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitó a la Sra. María Loreto Mery Castro su renuncia no voluntaria, al cargo de Directora Nacional de Obras Hidráulicas, de conformidad a lo establecido en el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, en relación a lo preceptuado en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

Que, mediante carta de fecha 16 de marzo de 2026 dirigida al Sr. Ministro de Obras Públicas, la señora María Loreto Mery Castro presentó su renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional de Obras Hidráulicas, a contar del 1 de abril de 2026.

Decreto:

1. Acéptese, la renuncia no voluntaria, a contar del día 1 de abril de 2026, presentada por doña María Loreto de Lourdes Mery Castro, RUN N° 9.258.768-1, geógrafa, al cargo de Directora Nacional de Obras Hidráulicas, jefatura superior de Servicio, cargo de exclusiva confianza para efectos de su remoción, grado 1°C de la EUS de la planta de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, con residencia en Santiago.

CVE 2838835

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Déjese constancia, que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

3. Establécese, que la persona antes indicada, tendrá derecho a gozar de la indemnización contemplada en el artículo 154 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3° del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882.

4. Comuníquese, el presente decreto a la interesada, a los Gabinetes del Sr. Ministro y Sr. Subsecretario de Obras Públicas, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, al Departamento de Personas, a la Unidad Jurídica, y a la Unidad de Control de Gestión, Seguimiento y Monitoreo, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Martín Arrau García-Huidobro, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Nicolás Balmaceda Jimeno, Subsecretario de Obras Públicas.

